



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

RESOLUCION No. 385  
(10 JUL. 2012)

“Por la cual se adjudica la Convocatoria Pública No. 002 de 2012

El Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales estatutarias y en especial la conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 008 de 2003 expedido por el Consejo Superior Universitario, la Resolución No. 014 de 2004, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y de la Ley 30 de 1992, las universidades pueden darse sus propias directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la ley.

Que mediante Acuerdo 008 del 14 de Agosto de 2003, el Consejo Superior Universitario, expidió el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con el objeto de adoptar los principios generales, las competencias y en general las reglas que rigen la contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con fundamento en lo reglado en la Constitución y en la Ley 30 de 1992.

Que de conformidad con los principios rectores estipulados en el manual de contratación interno de la Universidad, las leyes civiles y comerciales, se considera necesario garantizar los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, objetividad, transparencia, y publicidad.

Que con base en los estudios previos se determinaron las especificaciones técnicas y se efectuó el estudio de conveniencia y oportunidad para esta contratación, los cuales precisaron los fines perseguidos por la presente Convocatoria Pública.

Que se hace necesario contratar un oferente que a juicio de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, presente las mejores condiciones para la adecuación y el mantenimiento de las baterías de baños en las diferentes sedes de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, localizadas en la ciudad de Bogotá D. C.

Que en razón de la cuantía del contrato y a la normatividad vigente en la Universidad, el procedimiento que se adelantó fue el de una Convocatoria Pública.

Que el presupuesto destinado para la ejecución del contrato es por valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$457.000.000.00) M/CTE. IVA Incluido, respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1319 expedido el 10 de Abril de 2012 con cargo al rubro Mantenimiento y Reparaciones; emitido por el Jefe de la Sección de Presupuesto de la Universidad.

Que mediante Resolución No 276 del 14 de mayo del 2012, el señor Rector de la Universidad, ordenó la apertura de la Convocatoria Pública No. 002 de 2012 con el objeto seleccionar a un oferente que a juicio de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, presente las mejores condiciones para contratar la adecuación y el mantenimiento de las baterías de baños en las diferentes sedes de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas; de acuerdo con las condiciones y especificaciones previstas en el Pliego de Condiciones.

Que según lo estipulado en el Estatuto de Contratación Acuerdo 08 de 2003, en lo reglamentado en la Resolución 014 del 5 de febrero de 2004 y en el Pliego de Condiciones de la Convocatoria Publica No. 002 de 2012; se publicó en el Periódico La República –diario de circulación nacional – los días 22 y 24 de mayo de 2012 los avisos de prensa con los



385

10 JUL. 2012

Universidad y en el Portal de Único de Contratación el pre-pliego de condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo del proceso de selección.

Que en los términos de Ley, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas expidió dos (2) adendos que tenía como finalidad aclarar y precisar los Pliegos de Condiciones con los que se convocó públicamente la contratación la obra requerida en el objeto del proceso.

Que el día 25 de mayo de 2012 se realizó la visita técnica programada con carácter obligatorio, que tuvo como finalidad facilitar a los interesados en el proceso la posibilidad de obtener por su propia cuenta y por sus propios medios, la información que consideren necesaria para la formulación de su propuesta.

Que entre los días 22 y 28 de mayo de 2012 los interesados en el proceso de selección remitieron a la Universidad las solicitudes de aclaraciones y/o modificaciones al Pliego de Condiciones que consideraron pertinente hacer.

Que el día 31 de mayo de 2012, se realizó la audiencia pública de aclaración de los Pliegos de Condiciones en función de lo que en el estaba estipulado.

Que el día 12 de junio de 2012 a las 10:00 a.m., mediante Audiencia Pública se cerró la presentación de ofertas a la Convocatoria Pública No. 002 de 2012; siendo siete (7) las firmas que presentaron propuesta, a saber:

1. Gestión Rural y Urbana por la suma de \$ 399.933.690,00
2. Consorcio Proyección por la suma de \$ 416.227.077,67
3. Consorcio Caldas por la suma de \$ 436.111.087,18
4. Consorcio Universidad Distrital Francisco José de Caldas por la suma de \$ 407.487.333,00
5. Unión Temporal San Cristóbal por la suma de \$ 441.738.042,00
6. Iván Echeverry Osorio por la suma de \$ 425.513.568,00
7. Consorcio Guadalupe por la suma de \$ 447.300.000,00

Que el 25 de junio de 2012 el Comité de Evaluación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas dando cumplimiento al cronograma fijado en el pliego de Condiciones de la Convocatoria No 002 de 2012 publicó en la página WEB de la Universidad y en el Portal Único de Contratación los resultados de la evaluación de los aspectos jurídicos, financieros y técnicos allegados con las propuestas presentadas, y estableció que, hasta el día 28 de junio de 2012 hasta las 3:00 p.m., las empresas podrían allegar las aclaraciones, o subsanes que se hubieren solicitado.

Que entre los días 25 al 28 de junio de 2012 hasta las 3:00 p.m., los proponentes (habiendo tenido acceso a las ofertas de los otros oferentes) presentaron sus observaciones a la evaluación de los aspectos jurídicos, financieros y técnicos (primera evaluación), así como, allegaron las aclaraciones o subsanes solicitados.

Que el Comité de Evaluación considero pertinente y necesario en razón a la observación que presentara el Consorcio Proyección a la primera evaluación, solicitar al Consorcio Universidad Distrital Francisco José de Caldas, aclarar y certificar la terminación del contrato N° 076 del 9 de agosto de 2007 (suscrito entre la firma Hacer de Colombia, integrante del Consorcio Universidad Distrital y el Municipio de Amalfi en el Departamento de Antioquia)). Que a lo anterior, mediante comunicación escrita radicada en julio 6 de 2012 el Consorcio Universidad Distrital Francisco José de Caldas presentó las aclaraciones solicitadas y, en consecuencia de ellas el Comité de Evaluación realizó el análisis del caso y aceptó la certificación en comento.

Que en la audiencia pública realizada en día 9 de julio de 2012 a las 3:00 p.m. el Comité de Evaluación, luego de haber estudiado las observaciones realizadas a la primera evaluación, así como, luego de haber estudiado las aclaraciones allegadas previa solicitud de las mismas, expuso a los participantes en la audiencia las decisiones finales sobre la evaluación final realizada.



Que según lo anterior, el Comité de Evaluación de la Universidad Distrital recomendó a la Rectoría de la Universidad adjudicar el proceso de selección y contratar con el Consorcio Universidad Distrital Francisco José de Caldas, dado que presenta las mejores condiciones para prestar los servicios que animaron la realización de la Convocatoria Pública No 002 de 2012; así como que, obtuvo el máximo puntaje posible por adjudicar según el Pliego de Condiciones.

En mérito de lo expuesto este despacho,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar la Convocatoria Pública N° 002 de 2012, cuyo objeto fue recibir propuestas para seleccionar a un oferente que a juicio de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, presentara las mejores condiciones para contratar la adecuación y el mantenimiento para las baterías de baños en las diferentes sedes de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas; de acuerdo con las condiciones y especificaciones previstas en el presente Pliego de Condiciones al CONSORCIO UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS conformado por las empresas: Hacer de Colombia Ltda. y Gustavo Adolfo Torres Duarte.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Contratar y en consecuencia ordenar a la Oficina Asesora Jurídica de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, la elaboración del contrato respectivo con el CONSORCIO UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, conformado por las empresas: Hacer de Colombia Ltda. y Gustavo Adolfo Torres Duarte por la suma de: CUATROCIENTOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE \$407.487.333.00 (Incluido IVA), según propuesta presentada por el Consorcio adjudicatario y solicitar el correspondiente Certificado de Registro Presupuestal.

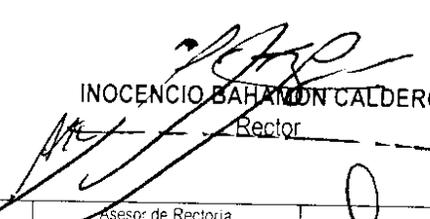
**ARTÍCULO TERCERO:** Publicar la presente Resolución de adjudicación en la página WEB de la Universidad Distrital, así como, en el Portal Único de Contratación en cumplimiento de los principios de imparcialidad, publicidad y transparencia establecidas en el Acuerdo N° 008 de 2003, emitido por el honorable Consejo Superior Universitario.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

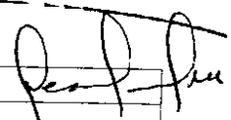
COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, a los

**10 JUL. 2012**

  
INOCENCIO BAHAMÓN CALDERÓN

Rector

Reviso	Pedro Yanes	Asesor de Rectoría	
Reviso	Leonel Caceres Caceres	Jefe O A Jurídica	